

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 3567 2016

RECOLETA,

01 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención universal las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención universal a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA	MONTO
65.841.120-9	JUNTA DE VECINOS PEDRO DONOSO SAN JUAN JARDIN LA SERENA	JUEGOS INFLABLES, EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, CAJA ACTIVA, MAQUINA DE CABRITAS, MOBILIARIO, FLETE	2152401004176	1.000.000
74.655.300-5	JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL	MURO DE CONTENCION, VEREDAS Y SOLERILLA	2152401004208	2.000.000
65.098.283-5	CENTRO DE ADULTO MAYOR RENACER A LOS AÑOS FELICES	APOYO IMPLEMENTACION TALLER DE MUSICA Y FOLKLORE-ARPA, TECLADO, GUITARRA, PANDEROS, TORMENTO, AMPLIFICACIONES 8 CANALES, MICROFONOS, RRHH (PROFESOR DE MUSICA)	2152401004411	500.000
65.020.157-4	GRUPO DE ADULTO MAYOR FOLCLORICO INTI-RAYMI	COMPRA Y CONFECCION DE TRAJES Y ACCESORIOS TIPICOS	2152401004261	650.000
65.079.857-0	AGRUPACION FOLCLORICA DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA	COMPRAR VESTIDOS, FALSOS, ZAPATOS MUJER, PANTALONES, CHAQUETAS, SOMBREROS, CINTURONES, POLAINAS, ESPUELAS, ZAPATOS DE HOMBRE, MAQUILLAJE MUJER	2152401004323	1.000.000
65.081.545-9	ORGANIZACIÓN MAPUCHE LOF WE NEWEN AMULEAÑ	ADQUISICION DE LANAS, MADERA, LISTONES, PERNOS, GNERREWE (APRETADOR), KULIO (HILADORES), TERRENDIA (AMARRAS), HONORARIO PROFESORA	2152401004299	1.000.000
65.082.149-1	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAHUIDAHUE	PAGO PORFESOR, BUZOS CORPORATIVOS, BANQUETERIA (CELEBRACION FIESTA DE FIN DE AÑO Y CUMPLEAÑOS), EQUIPO DEPORTIVO, PANTALON, CAMISETAS, MEDIAS, MEDALLAS Y GALVANOS, PAGO DE CAMPIONATOS.	2152401004431	500.000
75.507.300-8	CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA	ADQUISICION DE UN TABLERO ELECTRICO	2152401004034	600.000



- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/SSM/aj



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS PEDRO DONOSO SAN JUAN JARDIN LA SERENA

En Recoleta, a **23 OCT. 2016**, entre el **JUNTA DE VECINOS PEDRO DONOSO SAN JUAN JARDIN LA SERENA**, rol único tributario N°65.841.120-9, personalidad jurídica N°81 de fecha 17 de Junio de 1992, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **ANA TERESA BERRIOS LEAL**, cédula nacional de identidad N°5.572.617-5, con domicilio en Enrique Donoso 499, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **JUEGOS INFLABLES, EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, CAJA ACTIVA, MAQUINA DE CABRITAS, MOBILIARIO, FLETE.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) Ana Teresa Berrios Leal, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 242108 del 28 de Abril de 2016. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

ANA TERESA BERRIOS LEAL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL

En Recoleta, a **23 OCT. 2016**, entre el **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL**, rol único tributario N°74.655.300-5, personalidad jurídica N°26 de fecha 26 de Mayo de 1992, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **EDGARDO ARAYA ARAYA** cédula nacional de identidad N°4.877.270-6, con domicilio en Avenida Francisco Silva 100, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$2.000.000** (Dos millones de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s):
MURO DE CONTENCIÓN VEREDAS Y SOLERILLA

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

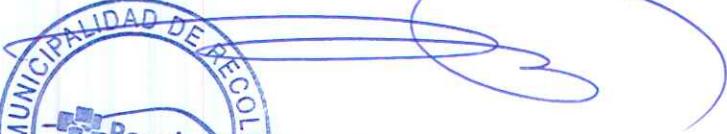
SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) Edgardo Araya Araya, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°482 del 16 de Mayo de 2016. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


EDGARDO ARAYA ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO DE ADULTO MAYOR RENACER A LOS AÑOS FELICES

En Recoleta, a **23 OCT. 2016**, entre el **CENTRO DE ADULTO MAYOR RENACER A LOS AÑOS FELICES**, rol único tributario N° 65.098.283-5, personalidad jurídica N° 1662 de fecha 11 de Noviembre 2014, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **JOSE ROMAN MIRANDA**, cédula nacional de identidad N° 5.085.715-8, con domicilio en Enrique Donoso 121, Comuna de **RECOLETA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde (s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301 - 6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 9 de Agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **500.000** (Quinientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **APOYO IMPLAMENTACION TALLER DE MUSICA Y FLOKLORE – ARPA, TECLADO, GUITARRA, PANDEROS, TORMENTO, AMPLIFICACION 8 CANALES, MICROFONOS, RRHH (PROFESOR DE MUSICA)**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones.



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) **JOSE ROMAN MIRANDA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 191377 del 2 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA**, para representar al Municipio, consta en el decreto exento 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.

JOSE ROMAN MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRUPO DE ADULTO MAYOR FOLCLORICO INTI-RAYMI

En Recoleta, a **23 OCT. 2016**, entre el **GRUPO DE ADULTO MAYOR FOLCLORICO INTI-RAYMI** rol único tributario N°65.020.157-4, personalidad jurídica N°1291 de fecha 05 de Agosto de 2009, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don (ña) **MARIA CACERES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N°5.636.595-8 con domicilio en Pje. Vicuña 2369, Comuna de **RECOLETA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 9 de Agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **650.000-** (Seiscientos cincuenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **COMPRA Y CONFECCIÓN DE TRAJES Y ACCESORIOS TIPICOS.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) MARIA CACERES CASTILLO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°152 del 04 de Febrero de 2016. Por su parte, La personería de don HORACIO NOVOA MEDINA para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


MARIA CACERES CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA

En Recoleta, a _____, entre el **AGRUPACION FOLKLORICA DE DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA**, rol único tributario N°65.079.857-0, personalidad jurídica N°1561 de fecha 17 de Diciembre de 2013, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **DOMINGO DAVID AGUAYO ARRIAGADA** cédula nacional de identidad N°11.963.956-5, con domicilio en Inocencia 2711 Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **COMPRAR VESTIDOS, FALSOS, ZAPATOS MUJER, PANTALONES, CHAQUETAS, SOMBREROS, CINTURONES, POLAINAS, ESPUELAS, ZAPATOS HOMBRE, MAQUILLAJE**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

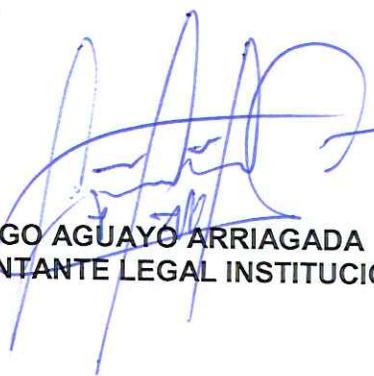
QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 242855 del 29 de Abril de 2016. Por su parte, La personería de don HORACIO NOVOA MEDINA para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


DOMINGO AGUAYO ARRIAGADA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ORGANIZACIÓN MAPUCHE LOF WE NEWEN AMULEAÑ

En Recoleta, a **23 OCT. 2016**, entre el ORGANIZACIÓN MAPUCHE LOF WE NEWN AMULEAÑ, rol único tributario N°65.081.545-9, personalidad jurídica N°1548 de fecha 18 de Octubre de 2013, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **LORENZO FERMIN HUIRCAN ANTIVIL**, cédula nacional de identidad N°7.517.951-0, con domicilio en José Carrera 3368 Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301-6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **ADQUISICION DE LANAS, MADERA, LISTONES, PERNOS, GNERREWE APRETADOR, KULIO HILADORES, TERRENDA AMMARRAS, HONORARIOS PROFESORA.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) LORENZO FERMIN HUIRCAN ANTIVIL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 242862 del 29 de Abril de 2016. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


LORENZO FERMIN HUIRCAN ANTIVIL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAHUIDAHUE

En Recoleta, a **3 OCT. 2016**, entre el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAHUIDAHUE**, rol único tributario N° 65.082.149 – 1, personalidad jurídica N° 1584 de fecha 14 de Marzo de 2014, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) Pablo Gutiérrez Ramírez, cédula nacional de identidad N° 13.907.222-7, con domicilio en Duque de Kent 0799, Comuna de **RECOLETA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde (s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301 - 6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 9 de Agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **500.000** (quinientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Pago profesor, buzos corporativo, banquetería (celebración fiesta fin de año y cumpleaños), equipo deportivo, pantalón, camisetas, medias, medallas y galvanos, pago de campeonatos.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones.

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.



- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

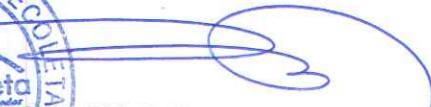
SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) Pablo Gutiérrez Ramírez, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 959 del 05 de octubre de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA**, para representar al Municipio, consta en el decreto exento 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


PABLO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA

23-OCT-2016

En Recoleta, a _____, entre el **CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA**, rol único tributario N° 75.507.300-8, personalidad jurídica N° 546 de fecha 23 de Diciembre 1998, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) Alba Torres Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 11.050.259 - 1, con domicilio en Pasaje Puren 9, Comuna de **RECOLETA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde (s), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 4.928.301 - 6, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 9 de Agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **600.000** (seiscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Adquisición de un tablero electrónico.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones.

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.



d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

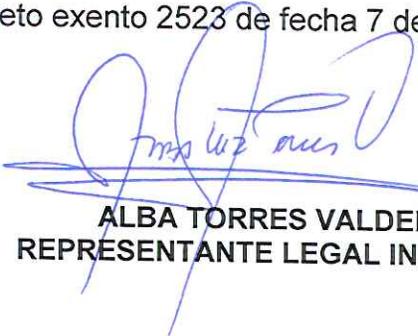
QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) Alba Torres Valdebenito , para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 414 del 03 de Mayo de 2016 . Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA**, para representar al Municipio, consta en el decreto exento 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016, que designa Alcalde Subrogante.


ALBA TORRES VALDEBENITO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO **3567** 2016

RECOLETA, **01 DIC. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención universal las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención universal a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

2. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION UNIVERSAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

RUT	NOMBRE	GASTO	CUENTA	MONTO
65.841.120-9	JUNTA DE VECINOS PEDRO DONOSO SAN JUAN JARDIN LA SERENA	JUEGOS INFLABLES, EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, CAJA ACTIVA, MAQUINA DE CABRITAS, MOBILIARIO, FLETE	2152401004176	1.000.000
74.655.300-5	JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL	MURO DE CONTENCION, VEREDAS Y SOLERILLA	2152401004208	2.000.000
65.098.283-5	CENTRO DE ADULTO MAYOR RENACER A LOS AÑOS FELICES	APOYO IMPLEMENTACION TALLER DE MUSICA Y FOLKLORE-ARPA, TECLADO, GUITARRA, PANDEROS, TORMENTO, AMPLIFICACIONES 8 CANALES, MICROFONOS, RRHH (PROFESOR DE MUSICA)	2152401004411	500.000
65.020.157-4	GRUPO DE ADULTO MAYOR FOLCLORICO INTI-RAYMI	COMPRA Y CONFECCION DE TRAJES Y ACCESORIOS TIPICOS	2152401004261	650.000
65.079.857-0	AGRUPACION FOLCLORICA DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO QUILANTRAL DE RECOLETA	COMPRAR VESTIDOS, FALSOS, ZAPATOS MUJER, PANTALONES, CHAQUETAS, SOMBREROS, CINTURONES, POLAINAS, ESPUELAS, ZAPATOS DE HOMBRE, MAQUILLAJE MUJER	2152401004323	1.000.000
65.081.545-9	ORGANIZACIÓN MAPUCHE LOF WE NEWEN AMULEAÑ	ADQUISICION DE LANAS, MADERA, LISTONES, PERNOS, GNERREWE (APRETADOR), KULIO (HILADORES), TERRENDA (AMARRAS), HONORARIO PROFESORA	2152401004299	1.000.000
65.082.149-1	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL MAHUIDAHUE	PAGO PORFESOR, BUZOS CORPORATIVOS, BANQUETERIA (CELEBRACION FIESTA DE FIN DE AÑO Y CUMPLEAÑOS), EQUIPO DEPORTIVO, PANTALON, CAMISETAS, MEDIAS, MEDALLAS Y GALVANOS, PAGO DE CAMPIONATOS.	2152401004431	500.000
75.507.300-8	CENTRO JUVENIL UNION QUINTA BELLA	ADQUISICION DE UN TABLERO ELECTRICO	2152401004034	600.000



2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNMSSM/jj.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS; ASESORIA JURIDICA